CERTIFICACIÓN DE LOS AUTOS DEL PLEITO ENTRE TALAVERA LA VIFJA Y BOHONAL DE IBOR POR FL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES ISAD(G)

Norma Internacional General de Descripción Archivista

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Código de referencia

ES.1037.AHP/13.1.3.2.01//ATVB/1:17

Título

Certificación realizada a petición del Real y Supremo Consejo de Castilla de los autos del pleito entre Talavera la Vieja y Bohonal de Ibor por el aprovechamiento de las tierras comunales.

- Fecha(s)
 - [c] 1775, mayo, 12. Madrid
- Nivel de descripción

Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción

1 doc. 310 x 215 mm. 84 hojas. Encuadernación flexible en pergamino. Soporte papel. Encuadernación original en hoja en pergamino de libro coral (465 × 315 mm.).

2. ÁREA DE CONTEXTO

Nombre(s) del/de los productor(es)

REGA000082. Ayuntamiento de Talavera la Vieja (Cáceres, España) REGA000083. Ayuntamiento de Bohonal de Ibor (Cáceres, España) REGA002804. Consejo de Castilla (España)

• Historia institucional / Reseña biográfica

Los Ayuntamientos se remontan a los primeros siglos del milenio con las leyes de Alfonso X, encaminadas a regular un incipiente procedimiento administrativo y la actuación del escribano que se prolongará durante toda la Edad Media. Con la formación del Estado Moderno se intentan sentar las bases del régimen municipal, que se afianza en el siglo XVIII. Las Cortes de Cádiz marcan un cambio importante al suprimir en 1811 los señoríos y los corregidores y establecer en cada Ayuntamiento alcaldes, regidores y procurador síndico, elegidos por la población y cuyo presidente sería el Jefe político, allí donde lo hubiere. En 1823 se publica la Instrucción para el Gobierno de las Provincias, que precisó las competencias de los Ayuntamientos y su dependencia de la Diputación.

La ley de 14 de julio de 1840 establecía la elección directa de los miembros que componían la corporación, aunque el rey nombraba a los alcaldes y tenientes de alcalde de las capitales de provincia. El 20 de agosto de 1870 se aprobó la Ley Municipal, reformada en 1817 y vigente hasta el Estatuto Municipal de 1.924 que elimina su dependencia de las Diputaciones y Gobiernos Civiles y establece la Comisión Permanente. Dicho Estatuto restringe el sufragio y da al alcalde el carácter de delegado gubernativo, además del de representante y jefe del municipio. La ley de bases de Régimen Local de 31 de octubre de 1935 determina la elección por sufragio universal y organiza la Corporación en Alcalde, Pleno y Comisión Permanente. Con la Ley de bases de 1945, ampliada en 1950 y modificada en 1953 que a su vez se refunden en la de 24 de junio de 1955 se determina el carácter centralizador y de democracia orgánica que aminora la autonomía municipal. El mayor cambio se produce con la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de bases de Régimen Local, derogada por la 47/1978 y sobre todo con la Ley de bases de Régimen Local de 1985 que adapta los Ayuntamientos a las modificaciones derivadas de la Constitución y del nuevo régimen democrático.

El pueblo de Talavera la Vieja desapareció en 1963 con motivo de la construcción del Pantano de Valdecañas. El Real y Supremo Consejo de Castilla se crea en las Cortes de Valladolid de 1385 y se inscribe en el proceso de centralización iniciado por los Trastámara. En su primera etapa (1385-1522) se definen plenamente su estructura y funciones casi inalterables a lo largo de los siglos. Desde el principio se erige como el instrumento clave al servicio de la Corona en el orden político. Su antigüedad, la amplitud de funciones, la discrecionalidad de su actividad, su condición de árbitro de conflictos interconciliares, la paternidad de los consejos menores - Inquisición, Órdenes, Indias - le dieron tal primacía sobre el resto que despertó recelos de Secretarios y Validos. En 1598 se estructuró definitivamente en cuatro Salas de Gobierno y una de Justicia. Radical, aunque efímera, fue la reforma de Felipe V en 1713 para combatir su hipertrofia y, sobre todo, su autonomía. Extendió sus competencias a la Corona aragonesa, fue en el siglo XVIII una institución poderosa frente al resto de Consejos y un vehículo eficaz de la política ilustrada. Extinguido en 1809, su precaria vida (aboliciones y restauraciones en cadena) estaría a la merced del éxito o fracaso de la burguesía liberal hasta su supresión definitiva en 1834.

Historia Archivística

La documentación de los Ayuntamientos de Talavera la Vieja y Bohonal ingresa en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres en julio de 1983. El documento que estamos describiendo ha sido restaurado por Teresa González Suárez en el año 2018, quitándole la cubierta original en hoja de libro coral y sustituyéndola por una nueva cubierta en pergamino. La Cubierta original se ha conservado en una funda de mylar por separado.

Forma de ingreso

Transferencia

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

Alcance y contenido

El documento que estamos describiendo es una certificación realizada a petición del Real y Supremo Consejo de Castilla de los autos del pleito entablado entre los ayuntamientos de Talavera la Vieja y Bohonal de Ibor, por los aprovechamientos de sus terrenos comunales.

El conflicto entre los dos ayuntamientos por los aprovechamientos de sus terrenos comunes se remonta al año 1675, cuando se firma la primera concordia sobre el aprovechamiento de sus términos comunes. Esta primera concordia no acaba con el conflicto y el ayuntamiento de Bohonal de Ibor solicita su anulación y la firma de una nueva . El 9 de febrero de 1679 se firma una segunda concordia que estará en vigor hasta 1772, cuando se vuelve a reavivar el conflicto a requerimiento del ayuntamiento de Bohonal de Ibor. En ese año comienza un nuevo pleito cuyos autos son certificados en el documento que estamos describiendo. Los documentos que componen este pleito son los siguientes:

- Real Provisión de Carlos III y los señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla de 19 de noviembre de 1772, con los requerimientos a los ayuntamientos de Talavera la Vieja y Bohonal.
- Real Provisión de Carlos III y los señores de su Real y Supremo Consejo de Castilla de 26 de noviembre de 1773, con nuevos requerimientos.
- Autos del juez D. Nicolás Campaner y Sastre, abogado de los reales consejos y alcalde mayor de la ciudad de Trujillo, de 16 de diciembre de 1773.
- Declaraciones de varios testigos (1773 1774)
- Autos finales del juez D. Nicolás Campaner y Sastre, abogado de los reales consejos y alcalde mayor de la ciudad de Trujillo, de 21 de enero de 1774.
- Solicitud del Real y Supremo Consejo de Castilla de una certificación de los autos del pleito de 12 de mayo de 1775.

El conflicto entre los ayuntamientos de Talavera la Vieja y Bohonal de Ibor se refiere a los aprovechamientos de la labor, frutos y bellotas de las tierras comunales de ambos pueblos. Las tierras que compartían ambos pueblos eran la dehesa La Parrilla y las hojas de los Carrascos, el Almendral, Gualija o Quebrantarodillas en la parte de Talavera la Vieja, y la ensancha, la dehesilla y los terreros en la parte de Bohonal de Ibor.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

• Condiciones de acceso Acceso libre

Condiciones de reproducción

Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

• Lengua / Escritura de la documentación Español:Spa

Características físicas y requisitos técnicos

Soporte papel. La encuadernación original era una hoja de libro coral en Pergamino. Debido al mal estado de esta encuadernación ha sido sustituida por otra también en piel, conservando la original en una funda de mylar aparte.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

Nota del archivero Descripción realizada por Elena García Mantecón en abril de 2019

Reglas o normas

- Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1° ed. Génova: ISO, 1998.
- Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
- Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
- Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.

- Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- Fecha de la descripción 2019-04-04